

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones"

**Artículo 10.** Servicio Social para la Paz. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política créase el Servicio Social para la paz, como una alternativa al servicio militar, **en la que los colombianos puedan contribuir al país desde otra perspectiva. Quienes presten el servicio social para la Paz estarán bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Defensa y contará con recursos del presupuesto público para su correcto funcionamiento, y contará con el apoyo del ministerio del ramo que comprenda la modalidad asumida.**

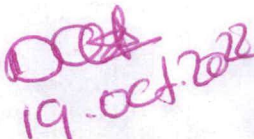
De los Honorables Congresistas,

  
ANA PAOLA AGUDELO G.  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

  
CARLOS EDUARDO GUEVARA V.  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

  
MANUEL VIRGÜEZ P.  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA

  
19. oct. 2022